

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*

*Radicado: No. 630014003009 2023 00152 00*

*Interlocutorio: No. 1185*

Mediante auto de fecha 26 de abril de 2023, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia, entidad identificada con el Nit. No. 8600030201 y en contra de la sociedad Guayacanes LJI S.A.S., entidad identificada con el Nit. No. 9011863531, Leonardo Montoya Alvarán, identificado con la C.C. No. 80.830.759, Juan Diego Uribe Martínez, identificado con la C.C. No. 4.377.740 y Luis Arcesio Montoya Alvarán, identificado con la C.C. No. 80.824.941.

Los demandados fueron notificados por correo electrónico el día 3 de noviembre de 2023, quienes dentro del término legal no formularon excepción válida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P.; en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$500.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 207  
Fecha de notificación por estado 12/12/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03c70516ec5665864b3d521b7f4129d07d7e48630401f17df33aec8f624ad176

Documento generado en 11/12/2023 10:43:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>